

Recurso de reposición J 09Civil municipal 2019-214

Mayra Alejandra Osorio Perez <maosorio@cobranzasbeta.com.co>

Mié 14/07/2021 14:20

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (345 KB)

Recurso.pdf; Outlook-hhejmvy.png;

--

MAYRA ALEJANDRA OSORIO PÉREZ

ABOGADA INTERNA

Promociones y Cobranzas Beta

Calle 19 No 12-41 Centro comercial Altavista Mezanine 004

Regional Armenia Quindío.

Tel: 7357980 Ext 2007

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

TIPO DE PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE:	Banco Davivienda S.A.
DEMANDADO:	Oscar Mauricio Ospina
RADICADO:	2019-214
ASUNTO:	Recurso de reposición

MAYRA ALEJANDRA OSORIO PÉREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.948.151 de Armenia, abogada portadora de la Tarjeta Profesional No 283.995 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada especial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** me dirijo al despacho para lo siguiente:

Me permito interponer **recurso de reposición** contra el auto del 8 de julio de 2021 proferido por este despacho en el proceso de la referencia el cual decretó la terminación por desistimiento tácito por no haberse efectuado la carga impuesta en el auto del 13 de mayo del presente año conforme los siguientes argumentos:

1. La figura del desistimiento tácito fue concebida como una medida para contribuir significativamente a hacer más efectivos los procesos judiciales en Colombia y también como una forma de sancionar *“no sólo la desidia sino también el abuso de los derechos procesales”* sin embargo, en el caso que nos atañe, no se puede entender como un abandono del proceso ya que han venido presentando actuaciones judiciales continuas encaminadas a la consumación de las medidas cautelares para llegar al fin del proceso.
2. La consumación de las medidas cautelares no debe limitarse solamente al registro del embargo dentro del folio de matrícula del inmueble sino que para que esta pueda entenderse completada debe realizarse la diligencia de secuestro y en el proceso de la referencia aún no se ha realizado por lo que no es adecuado por parte del juzgado requerir tan insistentemente en que se realice la notificación del proceso.
3. Es claro que actualmente el acceso a la justicia ha presentado cambios que para todos han sido difíciles de aceptar por cuenta de la pandemia, el hecho de no tener acceso constante a los expedientes, el hecho de no poder acudir a las instalaciones de los juzgados son situaciones que hacen que el trabajo se torne más complicado y cuando un abogado tiene a cargo una gran cantidad de procesos es aún más difícil cumplir con todos los requerimientos en tan corto tiempo entendiendo que todos los juzgados están requiriendo en cada una de las actuaciones que se dan dentro del expediente, incluso desde el mandamiento de pago hacen doble requerimiento para inscribir la medida y para notificar al demandado.



MAYRA ALEJANDRA OSORIO PÉREZ
ABOGADA ESPECIALISTA

4. Por lo mencionado anteriormente y por toda la carga laboral que ha implicado la digitalización de los procesos he sido diagnosticada con trastorno Mixto de ansiedad y depresión, condición para la cual me han recetado medicamentos que me producen muchos efectos secundarios tales como dolores severos de cabeza, mareos constantes, náuseas, insomnio entre otras que han ocasionado que no pueda laborar al mismo ritmo y aunque no he estado incapacitada, por recomendación del psiquiatra debo laborar menos horas al día.

Por lo anteriormente manifestado, solicito comedidamente sea revocado el auto que decreto el desistimiento tácito del proceso y en su lugar, se ordene expedir nuevo despacho comisorio dirigido a la alcaldía municipal de Armenia para realizar la diligencia de secuestro correspondiente.

Del señor juez, atentamente.

MAYRA ALEJANDRA OSORIO PÉREZ
C.C. 1.094.948.151 de ARMENIA
T.P. 283.995 del C.S. de la J.



HISTORIA CLINICA PSIQUIATRIA

SE REALIZA ATENCIÓN DEL PACIENTE POR CONSULTA, PREVIAMENTE CONFIRMADA POR VIA TELEFÓNICA, CON ELABORACIÓN DE CUESTIONARIO DE SINTOMATOLOGIA RESPIRATORIA Y FIRMA DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL PACIENTE ANTERIOR A LA CONSULTA.

SE ATIENDE PACIENTE PREVIA DESINFECCIÓN DEL ÁREA DEL CONSULTORIO, CON TODAS LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD; LAVADO DE MANOS PREVIO, USO DE GEL ANTIBACTERIAL CON ALCOHOL PREVIO A LA CONSULTA, USO DE TAPABOCAS N95, USO DE VISOR PANORÁMICO, USO DE BATA ANTIFLUÍDOS, USO DE GUANTES DESECHABLES PARA SU EXÁMEN FÍSICO

FECHA: 2021-06-10 11:34:13

NOMBRE: MAYRA ALEJANDRA OSORIO PEREZ

EDAD: 26

SEXO: F

HC: 1094948151

DIRECCION: CALLE 46- NORTE NUMERO 13-90 TORRE B APTO 106

TELEFONO: 3117033181

BARRIOS:

EPS: EPS SURA

Motivo de consulta:

Primera vez en la IPS .

O/P Armenia

Abogada

Labora como asesora jurídica de Davivienda

asiste sola

vive con el novio

Unión libre

MC: " Me cuesta mucho concentrarme"

Enfermedad actual: Paciente sin antecedente de enfermedad mental quien refiere cuadro clínico de alrededor de 11 meses, caracterizado por estado de ánimo depresivo, sensación de soledad y aislamiento, aversión laboral: " En julio me tocó volver al trabajo y mientras todos trabajaban desde la casa yo tenía que estar sola en el trabajo", sin embargo previamente tuvo una experiencia traumática tras ser víctima de intento de abuso sexual en el 2019 sin embargo aunque conoce al victimario no quiso iniciar un proceso judicial, tras lo cual ha tenido pensamientos recurrentes sobre el evento, con episodios de ansiedad y desasosiego de manera abrupta asociado a síntomas vasomotes y disproxia, ideas de muerte, caída del cabello y urticaria al respecto asistió al médico general que le prescribió sertralina durante un mes en febrero de este año; en el momento no verbaliza delirios, niega ideas de auto o heteroagresión, le han hecho paraclínicos pero no los aporta.

HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR:

Antecedentes: patológicos: Ovarios poliquísticos

farmacológicos: niega

quirúrgicos: niega

GO: G0P0

alérgicos: niega

traumáticos: niega

familiares: niega



HISTORIA CLINICA PSIQUIATRIA

Examen mental :

Ingresa por sus propios medios al consultorio, aparenta edad cronológica,, viste de acuerdo al contexto colabora con la entrevista, establece y sostiene contacto visual.

Euquinetico

Afecto ansioso, fondo triste

Pensamiento: Coherente, relevante, intervalo pregunta respuesta normal, producción ideo verbal normal, volumen de voz normal, ideas de preocupación, no verbaliza delirios, niega ideas de auto o heteroagresión, forma lógico.

Sensopercepción: Niega alucinaciones o ilusiones.

Sensorio: Alerta, orientado, cálculo, memoria y abstracción conservados

Juicio de la realidad: No comprometido.

Análisis: Paciente con cuadro de síntomas mixtos (Ansiosos/ depresivos), asociado a sensación de aislamiento y soledad; con alteraciones somáticas por lo que ha estado con dermatología y ginecología, en el momento sin ideas de muerte o suicidas, con alteraciones en el patrón de sueño, abulia y anhedonia e ideas de preocupación, considero cursa con un trastorno mixto de ansiedad y depresión por lo que inicio Escitalopram 10 mg/día y quetiapina 12. 5 mg /día, continuar psicoterapia por psicología, control en un mes con paraclínicos previos.

Plan:

Escitalopram 10 mg/dia

Quetiapina 12. 5 mg /día,

continuar psicoterapia por psicología

Control en un mes con paraclínicos previos.

Psicoeducación

control

DIAGNOSTICO PPAL: F412-TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

DIAGNOSTICO RELACIONADO 1: Z733-PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL ESTRES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE

DIAGNOSTICO RELACIONADO 2:

DIAGNOSTICO RELACIONADO 3:



MAURICIO MORA LADINO

PSIQUIATRIA

TP:94461510

REG: 94461510



Pida su cita a través del portal
www.agendamedicacolombiana.com